Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO
Rad No. 110014003066-2018-00306-00
DEMANDANTE: SYSCO LTDA
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE LEON SOTO, LILIANA AREVALO CONCHA y CONCHA Y AREVALO CIA S.A.S.

Observada la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G. del P., se dispone CORREGIR el numeral 1° del auto de fecha catorce (14) de junio de 2022 mediante el cual se decretó el embargo del inmueble objeto de cautela (folio 81 c.2), así:

Corregir el numeral 1°-, en el sentido de indicar que el numero correcto de FMI es "No **50N-20484788**." y no como allí se indicó.

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE (2)

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 94 de
18 OCT 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria